



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**7751**

*Procedimiento ordinario 1347/2014*

D<sup>a</sup> AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1347/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DIEGO ANDRES CONTRERAS ARRUE contra la empresa PALMA BISTRO BAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

### FALLO

**Que, estimando la demanda** de D. Diego-Andrés Contreras Arrué frente a “**Palma Bistro Bar, S.L.**”, condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.822,27 €, más los intereses que la misma devengue según el fundamento cuarto de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PALMA BISTRO BAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de julio de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

